

Castelló agotará la legislatura sin regular los patinetes eléctricos - Mediterráneo - 09/04/2019

LA UJI SE ADELANTÓ AL AYUNTAMIENTO Y EMITIÓ UNA NORMATIVA INTERNA

Castelló agotará la legislatura sin regular los patinetes eléctricos

► València y Alicante ya cuentan con regulación específica para estos vehículos

► El borrador de la ordenanza los limita al carril bici y a viales de velocidad limitada

A. TEZANOS // M. C. TOMÁS
atezanos@epmediterraneo.com
CASTELLÓN

La Concejalía de Movilidad del Ayuntamiento de Castelló ya está trabajando en el borrador de una ordenanza que regulará en qué lugares y bajo qué condiciones pueden circular los patinetes eléctricos por la ciudad. Sin embargo, la normativa tiene todavía un amplio recorrido administrativo, por lo que no estará aprobada antes de las elecciones municipales del 26 de mayo.

Con esta ordenanza pretenden resolver un problema, el de cómo adaptar estos nuevos vehículos a la circulación, que en las otras capitales de la Comunitat Valenciana como València y Alicante, ya han resuelto. De hecho, la Universitat Jaume I se ha adelantado y emitió la semana pasada una normativa interna para ordenar la circulación, e incluso ha instalado aparcapatinetes.

ZONAS PERMITIDAS // Según explican fuentes municipales, la ordenanza –que deja fuera a los patinetes sin motor– propone en su primera versión que puedan circular por carriles bici, pistas bici, por ciclocalles –calzada con una limitación de velocidad de



► Un hombre circula con un patinete eléctrico por la calle Maestro Ripollés de la capital de la Plana.

detalles

1 VARIAS ZONAS

Además de por los carriles bici y viales con velocidad limitada a un máximo de 30 km/h, los patinetes también podrán circular por parques, en las zonas habilitadas.

2 LA UJI SE ADELANTA

La semana pasada, la Universitat Jaume I ya emitió una normativa interna para ordenar la circulación de este tipo de vehículos, e incluso ha instalado aparcapatinetes.

30 km/h– y por zonas residenciales de plataforma única, con la señalización S-28 –con velocidad máxima de 20 km/h–. En todo caso, en estos viales se deberá «respetar la prioridad del peatón». En cuanto a los parques, solo permitirán la circulación de patinetes por itinerarios en los que esté habilitado el paso de bicicletas.

Sin embargo, desde el Ayuntamiento indican que la normativa está todavía en una fase «muy temprana», ya que están recabando información «a nivel técnico». Después de hacerse pública, entrará en la fase de alegaciones, por lo que es «imposible» que entre en vigor en el mes de mayo.

En cuanto si a estos vehículos se deberán matricular o no, desde el consistorio castellonense in-

dican que eso es competencia de la Dirección General de Tráfico (DGT), que se puede ver obligada a modificar la normativa general sobre los patinetes, considerando la expansión de su uso.

UN FENÓMENO // Y es que pese a su presencia en las calles de la capital de la Plana no es tan usual como en otras grandes ciudades, es lo suficientemente significativa como para que el área de Movilidad se haya visto obligada tener que regular su utilización.

Estos vehículos, que nunca se pueden conducir por la acera, llegan a alcanzar los 40 km/h, tienen modelos disponibles para todas las edades. Por el momento no es necesaria la utilización de casco protector para circular. ≡